



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 110/23**

Sucre, 22 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-1561

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MMAYA/VRHR/UCEP MI RIEGO-CHQ. N° 032/2023 de 20 de marzo de 2023, el Ing. Yerson Carballo Montiel, RESPONSABLE REGIONAL (a.i.) UCEP – MI RIEGO, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio en la PLAZUELA de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, para realizar el magno evento del DÍA MUNDIAL DEL AGUA, que se celebra cada 22 de Marzo, para centrar la atención en la importancia del agua y en el marco de las acciones estratégicas de Gestión integrada de Recursos Hídricos desarrolladas por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, a realizarse el día miércoles 22 de marzo de 2023, a partir de Hrs. 09:00 a 16:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, para realizar el evento del DÍA MUNDIAL DEL AGUA, en conmemoración al Día Mundial del Agua, evento que se realizará el día miércoles 22 de marzo de 2023, a partir de Hrs. 09:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor del Ing. Yerson Carballo Montiel, RESPONSABLE REGIONAL a.i. UCEP – MI RIEGO, con la finalidad de realizar el evento del DÍA MUNDIAL DEL AGUA, evento que se realizará el día miércoles 22 de marzo de 2023, a partir de Hrs. 09:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

S.O.030/23
R.A.M. N° 110/23
CM-798
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

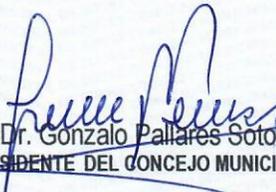
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

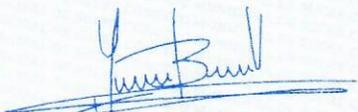


ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.030/23
R.A.M. N° 110/23
CM-798
Fs. 1